ACTA REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 768-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y ANALYTICA MSE S.A. BIC.

Entre los suscritos a saber: TATIANA PIÑEROS LAVERDE, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.018.503.593 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), según los Decretos Distritales Nos. 109 de 28 de marzo de 2022, 267 de 24 de junio de 2022, 378 del 13 de septiembre de 2022, 424 del 15 de septiembre de 2023 y Acta de Posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, por una parte; y, por la otra, COROL ANDREA NIÑO SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.711.447 representante legal de ANALYTICA MSE S.A. BIC, identificado con NIT. 901.485.681-5, para los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Suspensión No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 768-2023, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2023, a través de la plataforma electrónica SECOP II, entre las partes, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 296-2023-CPS-P (82162), cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE INCIDAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TOAR, LA REICORPORACIÓN PRODUCTIVA, EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA PARA LA PAZ TERRITORIAL Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA Y ARTISTICA, EN EL MARCO DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024"". 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de mayo de 2024. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.125.463.263) M/CTE. Incluido IVA. 4) que el día 20 de diciembre el presente contrato se suspendió por un término de un mes hasta el 20 de enero de 2024. 5). Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-768-2023, a partir del veintidós (22) de enero de 2024 y nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de junio de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-768-2023, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma **SECOP II.**

Proyectó: Renne Romero Hernandez / Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán / Contratista FDLCB